

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**  
Calle del Carmen, núm. 29, enconcha.  
Teléfono núm. 25-49



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Ministerio de la Guerra

- Real orden declarando pensionada la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Capitán de Infantería don Evodio Fernández Quintero.—Páginas 202 y 203.
- Otra concediendo el ingreso en el Cuerpo de Inválidos al soldado de Cerinola Luis Navarro Navarro.—Página 203.
- Otras disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 202 y 203.

#### Ministerio de Hacienda

- Real orden disponiendo se inserte en este periódico oficial la instancia suscrita por D. Joaquín de Lizarraga, Director Gerente del Depósito franco de Bilbao, en la que solicita se autorice la instalación por D. Antonio de Lezama, en la zona del expresado Depósito, de una industria de extracción de aceites y solidificación o hidrogenización de los mismos, al objeto de que en el plazo de un mes puedan presentarse reclamaciones por las entidades a quienes interesa.—Página 204.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

- Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Estereotomía, Construcción y Arquitectura industrial,

vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.—Página 204.

Otra resolviendo los expedientes de las oposiciones a Cátedras de Psicología, Matemáticas, Geografía e Historias, Historia Natural, Lengua latina, turno libre, y a las de Agricultura, Lengua y Literatura castellanas y Lengua latina, en el de Auxiliares.—Páginas 204 y 205.

Otra declarando desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de una plaza de Profesor de término vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño.—Página 205.

Otra relativa a nombramientos de Fieles contrastes de Pesas y Medidas de las provincias que se mencionan.—Página 205.

#### Ministerio de Fomento

Real orden autorizando a la Dirección general de Obras públicas para que anuncie, celebre y adjudique las subastas de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación que se publica.—Páginas 205 y 206.

#### Administración Central

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino: Anunciando haber sido solicitada la rehabilitación de los Títulos de Marqués de Casa Palacio; Marqués de Monte Corto; Marqués de San Jorge; Conde de González de Castejón de Agreda, y Conde de Pineda.—Página 206.

Tribunal Supremo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Página 206.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría. Confirmando a D. Eladio Moreno Durán en el cargo de Profesor especial de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.—Página 207

Idem a D. Dionisio Jordán Infante en el cargo de Profesor especial de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.—Página 207.

Idem a D. Antonio Maffei Carballo en el cargo de Profesor especial de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid.—Página 207.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Estereotomía, Construcción y Arquitectura industrial, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.—Página 207

Ascensos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 207.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso la provisión de la plaza de Auxiliar de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.—Página 208.

Idem a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.—Página 208.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellana de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.—Página 208.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. — ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco Guipuzcoano, y Banco Central.

ANEXO 2.º — EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO. — Relación de las obras de reparación de carreteras señaladas por las Jefaturas de Obras públicas para subastar con cargo al capítulo 20, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Final del pliego 6.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REALES ORDENES**

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 5 del mes actual, ha tenido a bien disponer que la

Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Capitán de Infantería D. Evelio Fernández Quintero, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que a continuación se inserta y con arreglo a las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1920.

El General encargado del despacho,  
**FERNANDO ROMERO**

Señor Capitán general de la primera Región.

*Informe que se cita.*

Ministerio de la Guerra.—Subsecre-

taría.—Excmo. Sr.: El Capitán general de la primera región, en 18 de Enero de 1919, cursa propuesta que formula la Junta Facultativa de la Academia de Infantería a favor del referido Oficial y que con su favorable informe le remite el Coronel Director de dicho Centro.

En el detallado escrito de la Junta citada se hace presente los méritos contraídos por este Oficial al frente de las diversas clases que ha regido durante el plazo citado, y señala que ha formado además parte como Vocal en los Tribunales de ingreso durante siete convocatorias y asistido a los ejercicios prácticos de conjunto de fin de curso en cuatro años.

Se le propone para la recompensa especial que determina el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. número 109), por lo que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 transitorio del Reglamento aprobado por Real decreto de 26 de Mayo último (C. L. número 50), la Junta de Secretaría, por mayoría y en consideración a los méritos que concurren en el Capitán de Infantería D. Evelio

**Relación**

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUERPOS
Casimiro Reixachs Ponsa.....	Regimiento de Telégrafos.....
Andrés Damerón Arpá.....	Segundo idem de Ferrocarriles.....
Francisco Cerdá Galán.....	Regimiento Infantería de Alava, núm. 56.....
Miguel Arquis Jelono.....	Idem id. id.....
Pedro García Largo Sáez.....	Idem id. de Navarra, núm. 25.....
Alejandro Manjón Navares.....	Idem id. de San Marcial, núm. 4.....
Clemente Díez y Ríos.....	Batallón Cazadores de Arapiles, núm. 9.....
Tomás de Paz Pérez.....	Comandancia de Artillería de Larache.....

Madrid, 11 de Mayo de 1920.—Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Parrado Carnerero y termina con José Masip Ormo, están comprendidos en el artículo 445 del Reglamen-

to para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, que excluye a los analfabetos de la reducción del tiempo de servicio en filas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los inte-

resados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igual-

**Relación**

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUERPOS
Antonio Parrado Carnerero.....	Depósito de Cría y Doma de la 7.ª Zona Pecuaria.....
Francisco Contreras Escudero.....	Comandancia de Artillería de Barcelona.....
Francisco Romero Carrasco.....	Séptimo Regimiento de Artillería Ligera.....
Miguel Ruiz Pacheco.....	Regimiento Infantería Garellano, núm. 43.....
Pedro Pérez Mediano.....	Idem id. San Fernando, núm. 11.....
José Augé Cardona.....	Idem id. Ceriñola, núm. 42.....
Felipe Ciarreta Aguenaga.....	Idem id. id.....
Manuel Gomá Gaspá.....	Comandancia de Artillería de Ceuta.....
José Sola Querol.....	Regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60.....
José Esnal Berridi.....	Batallón Cazadores de Figueras, núm. 6.....
José Masip Ormo.....	Comandancia de Artillería de Larache.....

Madrid, 5 de Junio de 1920.—Vizconde de Eza.

Fernández Quintero, acordó proponer proceda se declare pensionada con el 40 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que le fué concedida por Real orden de 15 de Diciembre de 1915 (D. O. número 232).

V. E. no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Fernando Romero.

Excmo. Sr.: Visto el expediente abreviado instruido en la Comandancia general de Melilla a instancia del soldado del Regimiento de Infantería Cerifio número 42, Luis Navarro Navarro, y hallándose comprobado que a consecuencia de lesiones sufridas al explotar una granada de mano que conducía para repeler la agresión de los moros a la avanzadilla de Sidaminán, el 25 de Septiembre último, hubo necesidad de amputarle la mano izquierda,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el ingreso en ese Cuerpo, con arreglo al artículo 8.º del Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1920.

El General encargado del despacho,

FERNANDO ROMERO

Señor Comandante general del Cuerpo de Sanidad Militar de Inválidos.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Casimiro Reixachs Ponsa y termina con Tomás de Paz Pérez, pertenecientes a los Cuerpos que se indican, están comprendidos en la Real orden de 16 de Agosto último (D. O. núm. 132),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Mayo de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta Regiones, y Comandantes generales de Ceuta y Larache.

que se cita.

FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
Día	Mes	Año			
28	Julio .....	1919	219	Lérida .....	2.000
1	Agosto .....	1919	103	Barcelona .....	750
28	Julio .....	1919	167	Cartagena .....	2.000
31	Julio .....	1919	71	Lérida .....	1.000
29	Julio .....	1919	177	Toledo .....	1.000
1	Agosto .....	1919	154	Madrid .....	1.500
8	Agosto .....	1919	124	Zamora .....	750
11	Agosto .....	1919	101	Zamora .....	1.000

mente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito, o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Junio de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Sres. Capitanes generales de la segunda, cuarta y sexta Regiones, y Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache.

que se cita.

FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
Día	Mes	Año			
30	Diciembre .....	1919	109	Sevilla .....	750
19	Idem .....	1919	178	Madrid .....	750
20	Noviembre .....	1919	87	Badajoz .....	1.000
4	Diciembre .....	1919	56	Idem .....	1.000
29	Idem .....	1919	117	Burgos .....	750
15	Idem .....	1919	59	Lérida .....	750
27	Idem .....	1919	27	Vizcaya .....	750
24	Idem .....	1919	41	Lérida .....	750
30	Idem .....	1919	233	Castellón .....	750
4	Junio .....	1918	72	Guipúzcoa .....	1.000
29	Julio .....	1919	13	Lérida .....	1.500

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Elmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la instancia suscrita por D. Joaquín de Lizarraga, Director Gerente del Depósito franco de Bilbao, en la que solicita se autorice la instalación por D. Antonio de Lezama, en la zona del expresado Depósito, de una industria de extracción de aceites y solidificación o hidrogenización de los mismos, a fin de que en el plazo de un mes, señalado en el artículo 6.º del Reglamento del expresado Depósito, aprobado por Real orden de 10 de Marzo de 1919, puedan presentarse reclamaciones por las entidades a quienes interesa las peticiones formuladas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1920.

DOMINGUEZ PASCUAL

Señor Director general de Aduanas.

#### Copia de la instancia.

Excmo. Sr.: D. Joaquín de Lizarraga, Director gerente del Depósito franco de Bilbao, a V. E. respetuosamente tiene la honra de exponer:

Que D. Antonio de Lezama, Ingeniero industrial, domiciliado en Bilbao, ha acudido a este Depósito franco en solicitud de que se le conceda autorización para establecer en el mismo una industria de extracción de aceites y solidificación o hidrogenización de los mismos con las instalaciones consiguientes de generación de corriente y producción de hidrógeno, así como otras accesorias indispensables para el funcionamiento de tales instalaciones, y aun cuando en opinión del que suscribe parece que estas operaciones están autorizadas en el artículo 6.º del Reglamento de este Depósito franco de Bilbao aprobado por Real orden de 10 de Marzo de 1919, se permite solicitar de la superior autoridad de V. E. se digno otorgar la autorización que se pide, previos los trámites legales, por si ocurriera que las disposiciones vigentes autorizasen la presentación de reclamaciones justificadas que aconsejen poner alguna restricción a la instalación de que se trata, dejando así a salvo los intereses de tercero.

No es menester hacer resaltar los beneficios que el establecimiento de una industria de esta naturaleza, aun dentro del Depósito franco, traería para la economía nacional, buscando el mejor aprovechamiento de los productos agrícolas nacionales por procedimientos modernos y promoviendo un intenso comercio de semillas oleaginosas de todas clases, hace, a su vez, de numerosas industrias derivadas y motivo para la intensificación de las relaciones comerciales internacionales que permitan hacer llegar los productos españoles a los mercados que mejor sepan apreciarlos. En virtud de lo expuesto,

Suplica a V. E. se digno otorgar la autorización correspondiente para que D. Antonio de Lezama pueda establecer en este Depósito franco la instalación mencionada.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Bilbao, 5 de Junio de 1920. Depósito franco de Bilbao.—El Gerente, J. de Lizarraga (rubricado).

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Elmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Estereotomía, Construcción y Arquitectura industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncie su provisión a concurso de traslado entre Profesores numerarios de las demás Escuelas que tengan el título administrativo y el profesional que les corresponda, con arreglo a lo previsto en el Real decreto de 6 de Agosto de 1907 y Real orden de 1.º de Febrero último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1920.

ESPADA

Señor subsecretario de este Ministerio.

Vistos los expedientes de las oposiciones a Cátedras de Psicología, Matemáticas, Geografía e Historias, Historia Natural, Lengua Latina, turno libre, y a las de Agricultura, Lengua y Literatura castellana y Lengua latina en el de Auxiliares, y

Resultando que las votaciones nominales para la adjudicación de las plazas vacantes en las referidas oposiciones tuvieron lugar en las siguientes fechas:

Para las vacantes de Lengua y Literatura castellana, el día 2 de Mayo.

Para las de Psicología, el mismo día 2 de Mayo.

Para las de Agricultura, el día 5 de Mayo.

Para las de Matemáticas, el día 10 de Mayo.

Para las de Geografía e Historias, el día 11 de Mayo.

Para las de Latín, turno libre, el 17 de Mayo.

Para las de Latín, turno Auxiliares, el 17 de Mayo.

Para las de Historia Natural, el 19 de Mayo.

Resultando que habiéndose verifica-

do en el mismo día las votaciones para las plazas de Lengua y Literatura Castellana y Psicología, Lógica, Ética y rudimentos de Derecho, los ejercicios de las oposiciones a las de Literatura comenzaron el día 2 de Febrero y los de las de Psicología el 27 de Marzo:

Resultando que habiéndose verificado también en el mismo día las votaciones para las plazas de Lengua latina, en los dos turnos, los ejercicios de las de turno libre comenzaron el día 27 de Marzo y los del turno de Auxiliares el día 29 del mismo mes, fechas de la constitución de los respectivos Tribunales:

Considerando que el artículo 1.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1918 dispone que los Catedráticos que en virtud de oposición ingresen en cualquiera de los Centros de Enseñanza figurarán en el Escalafón respectivo desde las fechas de su nombramiento, y el 5.º de la misma soberana disposición establece que los expedientes de oposiciones celebradas para proveer Cátedras de un mismo Escalafón serán tramitados y resueltos por riguroso orden de fechas de votación, y si ésta se hubiera verificado en el mismo día para más de una oposición, tendrá preferencia aquella cuyos ejercicios comenzaron antes:

Considerando que habiendo tramitado el Consejo de Instrucción pública los expedientes de las oposiciones a que se hace referencia, sin guardar el orden de votación, fueron resueltos también sin guardar ese orden, pero dictando la Real orden de 3 de Junio último, por la que dispone que los respectivos nombramientos se entenderán hechos sin perjuicio de lo establecido en el Real decreto de 11 de Agosto de 1918, en cuanto al orden en que han de figurar los nuevos Catedráticos en el Escalafón respectivo:

Considerando que en el artículo 5.º del mencionado Real decreto de 11 de Agosto se propone impedir posibles postergaciones en el Escalafón por involuntario retraso en el envío de los expedientes, la presentación de alguna protesta quizá infundada, como ha ocurrido en este caso, o el no poseer en tiempo oportuno los documentos exigidos para tomar posesión, por lo que los Catedráticos procedentes de las oposiciones de Lengua y Literatura castellana, cuyas votaciones nominales tuvieron lugar el día 2 de Mayo y empezaron los ejercicios con anterioridad a las demás oposiciones, deben figurar en el Escalafón antes que los demás Catedráticos procedentes de las oposiciones citadas, votadas después de aquella fecha,

El Negociado tiene el honor de proponer a la Superioridad:

1.º Que D. Demetrio Nalda Domínguez, D. Jaime Pérez Coleman, D. Juan Galma Fayos, D. Francisco Verges Soler, D. Angel Revilla Marcos, D. José Camacho Padilla y D. Antonio Sánchez y Sánchez, Catedráticos de Lengua y Literatura castellana, votados el día 2 de Mayo, figuren, respectivamente, en el Escalafón con los números 491, 492, 493, 494, 495, 496 y 497; que D. Manuel Cardenal Iracheta y D. Antonio Bernáldez Tarancón, Catedráticos de Psicología, votados el día 2 de Mayo, figuren con los números 498 y 499; que D. Pedro Cortés López, D. Bartolomé Darder Pericás, D. Nicomedes Esteban Martín Lecumberri, D. Agustín de la Rosa Gil y D. Gonzalo Fructuoso Tristánclo, Catedráticos de Agricultura, votados el día 5, figuren con los números 500, 501, 502, 503 y 504; que D. José Brito Paja Rodríguez, D. José Oñate Guillén, D. Ruperto Fontanilla Garzón, D. José M. Eyaralar Almazán y D. Luis Berzosa Alvarez, Catedráticos de Matemáticas, votados el día 10, figuren con los números 505, 506, 507, 508 y 509; que D. Antonio Bermejo de la Rica y D. Leonardo Martínez Echevarría, Catedráticos de Geografía e Historia, votados el día 11, figuren con los números 510 y 511; que D. José Pavón Suárez, D. José Vallejo Sánchez, D. Eustaquio Echaurre Martínez y D. Bartolomé Bosch Sansó, Catedráticos de Lengua latina, votados el día 17, figuren con los números 512, 513, 514 y 515; que D. Florentino Castro Guisasaola, D. Juan F. Yela Utrilla, D. Melipe G. María Martínez Jiménez y D. Francisco Santos Caro, Catedráticos de Lengua latina, cuyos ejercicios comenzaron dos días después que los anteriores y fueron votados en el mismo día 17, figuren con los números 516, 517, 518 y 519; y que D. Antonio Mañín y Sáenz de Viguera, D. Manuel Zambrano Ruiz y D. José María Cillero y Angulo, Catedráticos de Historia Natural, votados el día 19 de Mayo, figuren con los números 520, 521 y 522; y

2.º Que a los Catedráticos que figuren con los números 491 al 512 inclusive, correspondientes a la Sección novena del Escalafón, se les ascienda al sueldo de 5.000 pesetas, que percibirán desde el día siguiente al de la toma de posesión de sus plazas de Catedráticos, y se les expida con el nuevo sueldo el oportuno nombramiento; y

3.º Que al incluir en su día en el Escalafón a los Catedráticos de Lengua y Literatura castellana antes mencionados se haga constar las fechas de

votación y nombramientos de los mismos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1920.

ESPADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Hmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado para la provisión de una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño, por no haberse presentado ningún aspirante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Julio de 1920.

ESPADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vacante la plaza de Fiel Contraste de la demarcación capital de la provincia de Cádiz, por fallecimiento del que la desempeñaba, y debiéndose cubrir esta vacante y sus resultas con arreglo al artículo 33 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en primer concurso Fieles Contrastes de Pesas y Medidas de la demarcación capital de la provincia de Cádiz a D. Demetrio Alonso Tadeo, que sirve en la demarcación Jerez de la misma provincia; para esta vacante, a D. Angel Menéndez Orbegoso, que lo es de la de Avila, y para esta provincia al aspirante de la de Navarra, D. Francisco Claret Fábrega.

Los nombrados, a excepción del último, deberán tomar posesión de sus nuevos cargos dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha en que reciban sus nombramientos, debiendo hacer entrega del material, enseres de oficina y punzones de contrastación de la demarcación que sirvan a la persona que esa Dirección general designe, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del Reglamento citado.

D. Francisco Claret Fábrega, nombrado para la provincia de Avila, antes de tomar posesión de su cargo y en el plazo de quince días, contados desde que reciba su nombramiento, deberá presentarse al excelentísimo señor Presidente de la Comisión permanente de Pesas y Medidas, para verificar las prácticas reglamentarias.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1920.

ESPADA

Señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Examinado el expediente para aplicación del crédito destinado a ejecución de obras de reparación de carreteras por contrata (capítulo 20. artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente):

Resultando:

1.º Que por Real orden de 2 de Junio de 1920 (Gaceta del 8) se aprobó la distribución de dicho crédito entre las Jefaturas conforme a las prescripciones de los grupos c) y j) del apartado B) de la disposición 7.º de la vigente ley de Presupuestos.

2.º Que en la misma Real orden y para cumplir lo dispuesto en el grupo k) del mismo apartado y disposición de la citada ley se ordenó a las Jefaturas de Obras públicas hicieran las propuestas de las reparaciones que debían subastarse por tener su firme en peor estado y están sometidas a más intensa frecuentación; y

3.º Que con las propuestas remitidas por las Jefaturas se ha formulado la reclamación que se acompaña adjunta, cuyas obras, según lo dispuesto en el grupo g) del apartado B) de la citada ley de Presupuestos, está autorizado para subastar el Ministro de Fomento, previo acuerdo favorable del Consejo de Ministros:

Considerando que con objeto de evitar nuevas tramitaciones que retrasen la subasta de mayor número de obras aprovechando para cada provincia las bajas que en la misma se hayan obtenido y las no aplicadas en esta propuesta para repetir las desiertas o las anuladas a costa del rematante por no otorgar éste la correspondiente escritura, es conveniente recabar el previo acuerdo del Consejo de Ministros con carácter general,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Autorizar a la Dirección general de Obras públicas para que anuncie, celebre y adjudique las subastas de las obras de reparación de carreteras que figuran en la adjunta relación formada por las más urgentes a juicio de cada Jefatura. (Véase anexa número 2.)

2.º Autorizarla también para proceder a la segunda subasta de las obras que resulten desiertas en la primera y para las sucesivas necesarias para los remates que fueran anulados a costa del rematante por no otorgar ésta la oportuna escritura de contrata.

3.º Disponer que una vez conocidas por las Jefaturas de Obras públicas las bajas de subasta, formulen nuevas propuestas para subasta ajustándose a las prescripciones fijadas en la Real orden de 2 de Junio de 1920 para su adjudicación hasta cubrir las cantidades que para el importe total y el de cada anualidad resulten disponibles, sumando a las de que no se ha dispuesto en esta primera relación las bajas que se obtengan en las subastas, procediendo el Ministerio de Fomento a ordenar a la Dirección general de Obras públicas las subastas de las obras comprendidas en cada relación sin necesidad de nuevas tramitaciones.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1920.

ORTUSO

Señor Director general de Obras públicas,

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### TÍTULOS DEL REINO

D. Germán María de Ory y Morey ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Monte Corto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 13 de Julio de 1920.

D. José María de Palacio y Palacio ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Casa Palacio, creado en 1750, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 13 de Julio de 1920.

D. José María de Palacio y Palacio ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de

San Jorge, creado en 1691, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 13 de Julio de 1920.

D. Ignacio González de Castejón y Rivero de Aguilera ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de González de Castejón de Agreda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 13 de Julio de 1920.

D. Antonio Entero y Herranz ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Pineda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 13 de Julio de 1920.

## TRIBUNAL SUPREMO

### SECRETARÍA

*Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito núm. 3.127.—D. Vicente Tallala Campos contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda notificado en 30 de Marzo de 1920 sobre mejora de haber pasivo (Alicante)

Núm. 3.128.—Sociedad Unión Española de Explosivos contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 8 de Junio de 1920 sobre devolución de preclintos adheridos a unas cajas de dinamita inutilizadas. (Madrid)

Núm. 3.129.—D. Felipe López Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda notificada en 15 de Abril de 1920 sobre baja de haberes en la nómina del mes de Noviembre 1919.

Núm. 3.130.—D. Isidoro Ruiz Roldán contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Abastecimientos en 10 y 17 de Abril de 1920 sobre pago de multas. (Córdoba)

Núm. 3.131.—Sociedad anónima Minas de Castilla la Vieja y Jaén contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 14 de Mayo de 1920 sobre liquidación impuesto de utilidades por beneficios año 1917.

Núm. 3.132.—D. Enrique Muñoz Alonso contra acuerdo de la Dirección

de Aduanas del Ministerio de Hacienda notificado en 4 de Abril de 1920 por supuesta defraudación en la renta del alcohol. (Sevilla)

Núm. 3.133.—D. Francisco Mateo Vela contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda notificado en 31 de Marzo de 1920 sobre pago de multa por aprehensión de encendedores mecánicos. (Madrid)

Núm. 3.134.—Sociedad Riegos y Fuerzas del Ebro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Abastecimientos en 13 de Abril de 1920 sobre regularización venta del fluido eléctrico en sus distintas aplicaciones.

Núm. 3.135.—D. Emilio Martínez Jerez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia notificada en 7 de Abril de 1920 sobre excedencia por tiempo ilimitado del cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Palacio. (Madrid)

Núm. 3.136.—D. Lorenzo Tomé y Chaparro contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Abastecimientos en 13 de Marzo de 1920, que declaró clandestina la tenencia por el demandante de 2.280 quintales de trigo. (Madrid)

Núm. 3.137.—D. Salvador Moreno de la Oliva contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina del Ministerio de Marina en 29 de Marzo de 1920 sobre mejora de haber pasivo. (Barcelona)

Núm. 3.138.—D. José López Freire contra Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Marina de 8 de Abril y 11 de Junio de 1920 sobre clasificación de tiempo para el ascenso a favor de D. Ernesto Botella Martínez. (Coruña)

Núm. 3.139.—Sociedad Exportadora Agrícola Española contra acuerdo de la Dirección de Aduanas del Ministerio de Hacienda en 2 de Marzo de 1920 sobre defraudación del impuesto de alcoholes. (Barcelona)

Núm. 3.140.—D. Enrique Beltrán y Llopis contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 10 de Abril de 1920 sobre su ingreso como Oficial segundo de Administración civil del Ministerio citado, Sección Colonial. (Madrid)

Núm. 3.141.—Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Abril de 1920 sobre aprovechamiento de aguas del río Duera. (Bilbao)

Núm. 3.142.—D. Federico Chespo y Zorrilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de Abril de 1920 sobre indemnización del perjuicio por interrupción de servicios en los cortijos "Doña" y "Torre Cuéllar". (Sevilla)

Núm. 3.143.—Banco Español de Crédito contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Abril de 1920 sobre concesión de 98 litros de agua por segundo derivados de los barrancos de la Molina y del Aguadero. (Madrid)

Núm. 3.144.—Sociedad Juan B. Llovet contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Junio de 1920 sobre rescisión de contrato del arrendamiento del pesquero de almadraba "Ensenada de Barbate". (Valencia)

Núm. 3.145.—D. Pedro Ortiz Albu-

este contra resolución de la Dirección Regia de Pósitos en 22 de Marzo de 1920 sobre procedimiento seguido como deudor al Pósito de Niján.

Núm. 3.146.—Doña Indalecia Alba y González contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 26 de Junio de 1920 sobre clasificación de pensión como viuda de don León Julio Juan de Dios Fabreguer Brú. (Vizeaya.)

Núm. 3.147.—D. Francisco García Arribas y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 23 de Mayo de 1920 sobre permula como Maestros nacionales. (Soria.)

Núm. 3.148.—D. Antonio Rodríguez Cid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de Abril de 1920 sobre concesión a D. Antonio Micó España de un salto de agua del río Esla. (Zamora.)

Núm. 3.149.—Doña Micaela González Costi contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 3 de Mayo de 1920 sobre derecho a quinquientos a partir de 1.º de Septiembre de 1919. (Madrid.)

Núm. 3.150.—Doña Mercedes Esquen y Amat contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 27 de Marzo de 1920 sobre aprovechamiento de pinos en el monte número 3 del Catálogo de los de utilidad pública denominado "Los Pinares". (Madrid.)

Núm. 3.151.—Ayuntamiento de Zaragoza contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 25 de Marzo de 1920 sobre exención de pago de contribución para el solar de la Puerta del Duque y 24 fincas más.

Núm. 3.152.—D. Isidoro Ruiz Roldán contra acuerdos del Tribunal gubernativo del Ministerio de Abastecimientos de 10 y 17 de Abril de 1920 sobre pago de multas. (Córdoba.)

Núm. 3.153.—D. Leopoldo Igual Igual y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de Marzo de 1920 sobre destino del monte denominado "El Pinar". (Teruel.)

Núm. 3.154.—D. Belisario Fernández de Velasco contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Abastecimientos en 16 de Marzo de 1920 sobre tenencia clandestina de patatas, trigo y cebada. (Valladolid.)

Núm. 3.155.—D. Vicente Asensio y Bourgon contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Junio de 1920 sobre su inclusión en el Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado. (Madrid.)

Núm. 3.156.—D. Guillermo Kurt Berstein contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento comunicada en 31 de Marzo de 1920 sobre concesión a la Sociedad Sanz y Trujillo del aprovechamiento de 10.000 litros de agua por segundo del río Genil. (Madrid.)

Núm. 3.157.—D. Antonio Calzada y Galvo, Comisario Regio, Caja Ahorros y Monte Piedad, Jerez de la Frontera, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 11 de Marzo de 1920 sobre exención de la contribución territorial para el edificio sito en la calle Frances, número 23. (Cádiz.)

Núm. 3.158.—D. Enrique de Lauren y otros contra la Real orden expedi-

da por el Ministerio de Instrucción pública publicada en 6 de Mayo de 1920 sobre nombramiento de D. Francisco de las Barras, Catedrático numerario de Antropología de la Universidad Central. (Madrid.)

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de Julio de 1920.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

En ejecución de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar a D. Eladio Moreno Durán en el cargo de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, con la gratificación anual de 1.500 pesetas y 500 más por residencia, a partir del día 1.º de Abril último; debiendo hacerse constar así en su título administrativo mediante la oportuna diligencia.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio. Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.

En ejecución de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar a D. Dionisio Jordán Infante en el cargo de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, a partir del día 1.º de Abril último; debiendo hacerse constar así en su título administrativo, mediante la oportuna diligencia.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio. Señores Rector de la Universidad de Valencia y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.

En ejecución de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar a D. Antonio Maffel Carbulla en el cargo de Profesor espe-

cial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, a partir del día 1.º de Abril último; debiendo hacerse constar así en su título administrativo, mediante la oportuna diligencia.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio. Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid.

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona, la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Estereotomía, Construcción y Arquitectura industrial, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Agosto de 1907 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios de las demás Escuelas que tengan el título administrativo y el profesional que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe de Jefe de Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de Julio de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

Por Reales órdenes, fecha de ayer, han sido ascendidos, en virtud de antigüedad:

D. Mateo García y Fernández-Arquelles a Oficial primero de Administración civil de este Ministerio, afecto al Instituto general y técnico de Oviedo, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

D. José Alonso Morilla a Oficial segundo, afecto a la Escuela Central de Ingenieros Industriales, con el de 4.000.

D. José Blesa y Palos a Oficial tercero, afecto a la Escuela profesional de Comercio de Zaragoza, con el de 3.000; y

D. Teodoro Flórez Bermejo a Auxiliar de primera clase, afecto a la Escuela Industrial de Vigo, con el de 2.500 y 500 de gratificación.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de

10 de Julio de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Marzo de 1918,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar la provisión en concurso, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta orden en la GACETA, de la plaza de Auxiliar de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

2.º En el expresado concurso solamente podrán tomar parte las opositoras a plazas de Auxiliares de Labores y Economía doméstica de Escuelas Normales, a quienes por la Real orden citada, y por las de 27 y 29 de Julio de 1916 se les reconoció derecho para tomar parte en concurso para proveer plaza igual a la vacante, siempre que las solicitantes se hallen todavía en expectación de destino.

3.º El orden de preferencia, para la resolución de este concurso, será el establecido por la repetida Real orden de 18 de Marzo de 1918; y

4.º Las aspirantes deberán presentar sus instancias, con los documentos justificativos de los méritos que aleguen, dentro del expresado e improrrogable plazo de los veinte días citados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Julio de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero de 1918, Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar en concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en la GACETA, la plaza de Profesora de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

2.º Sólo podrán aspirar a dicha plaza, por el presente concurso, las Profesoras numerarias de Escuelas Normales adscritas a la Sección de Labores y que posean el título profesional correspondiente.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el señalado en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914.

4.º Las aspirantes deberán elevar sus instancias a este Ministerio, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid,

10 de Julio de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero de 1918, Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar en concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en la GACETA, la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellana de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

2.º Sólo podrán aspirar a dicha plaza, por el presente concurso, las Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras adscritas a la Sección de Letras y que posean el título profesional correspondiente.

3.º El orden de preferencia será el señalado en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914.

4.º Las aspirantes deberán elevar sus instancias a este Ministerio, dentro del plazo indicado, y por conducto de la Dirección del Centro donde sirven.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.